

## INTERDICCIÓN JUDICIAL

RAD. 2016-00540

... Al despacho de la señora informando que al folio 222 del expediente se allegó Registro Civil de Defunción de la señora ROSAURA RODRIGUEZ.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial anterior y como quiera que efectivamente al folio 222 del expediente se observa certificado de defunción según el cual la señora ROSAURA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 28.209.238 falleció el 30 de diciembre del año 2020, quien fuera declarada Interdicta dentro del presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovido por el señor LUIS FRANCISCO MORGADO RODRIGUEZ Y OTROS, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 111 de la ley 1306 de 2009 literal a), ha de terminar la función de la Guardadora.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADA** la presente actuación y las funciones de la señora ISABEL MORGADO RODRIGUEZ como Guardadora Principal

definitiva de la señora ROSAURA RODRIGUEZ, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Finalizada la actuación archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Hoy 20-01-2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 006 anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: \_\_\_\_\_  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**